



**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA Nº 048,**

Autoriza trato directo para contratación que indica.

**SANTIAGO,**

**13 ABR. 2011**

**VISTO:**

- 1º Lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2º El artículo 8º, letras d) y g) de la Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;  
El artículo 10 Nºs 4 y 7 letra e) del D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 3º Los artículos 5º letras d), g, 6º y 12 del D.L. Nº 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5º Los criterios de copago establecidos por el Comité Bipartito de Capacitación en el documento denominado "Criterios para el Otorgamiento y Financiamiento de Actividades de Capacitación a los Funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre";
- 6º La Nota Interna Nº 96 del Secretario General de la Institución, de 8 de abril de 2011;
- 7º La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 28 de marzo de 2011;
- 8º La Resolución Exenta Nº 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 9º El D.S. (A), Nº 6, del Ministerio de Minería, de 2011, y



**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere capacitar a sus funcionarios en materias relacionadas con gestión de proyectos;
- 2º Que en dicho contexto, resulta necesaria la participación de un funcionario en el Seminario "Mejores Prácticas de Gestión de Proyectos", que será organizado por el IPA Institute (S Corporation), organismo cuyo principal dueño es don Edward Merrow, desde el 14 al 16 de junio próximos, en la ciudad de Santiago;
- 3º Que el Comité Bipartito de Capacitación ha recomendado la asistencia al referido Seminario del profesional de la Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica, don Robinson Saldías Silva;
- 4º Que el señalado Seminario tiene un costo de US\$ 1.800 (mil ochocientos dólares), monto que será financiado en un 100% por la Comisión Chilena del Cobre, de conformidad con los criterios de copago referidos en el numeral 5 de los Vistos;

- 5° Que el IPA Institute en su calidad de organizador de este evento, es proveedor único, y titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado Foro, garantizando resultados confiables y de la calidad exigida, y
- 6° Que los fondos considerados para efectuar esta contratación se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

**RESUELVO:**

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la participación del profesional de la Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica, don Robinson Saldías Silva, en el Seminario "Mejores Prácticas de Gestión de Proyectos".
- 2° Páguese como contrapartida al IPA Institute, la suma única y total de US\$ 1.800.- (mil ochocientos dólares) de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de inscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**MIGUEL RETAMAL SALAS**  
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



**RODRIGO URQUIZA CAROCA**  
Secretario del Consejo(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretario General, Cristián Muñoz Calderón  
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora  
Auditor Interno, Felipe Rodríguez Arellano  
Encargada de Capacitación, Milena González  
Archivo

MRS/XDC